

JUZGADO VEINTIDÓS ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLIN
Medellín, diecinueve (19) de febrero de dos mil catorce (2014)

REFERENCIA :	
RADICADO:	05001 33 33 022 2014 00055 00
MEDIO DE CONTROL:	REPARACION DIRECTA
DEMANDANTE:	OSCAR HUMBERTO VARGAS RAMIREZ
DEMANDADA:	NACION- MINISTERIO DE EDUCACION- FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO Y OTRO
ASUNTO:	Inadmite demanda

SE INADMITE la demanda de la referencia de conformidad con lo previsto en el artículo 170 de la Ley 1437 de 2011 CPACA, para que la parte demandante, en un **término de diez (10) días, siguientes a la notificación de esta providencia, SO PENA DE RECHAZO**, subsane los defectos simplemente formales que seguidamente se señalan:

De conformidad con el numeral 4 del artículo 166 íbidem, es necesario que se allegue como anexo de la demanda prueba de la existencia y representación de las personas de derecho público, salvo que se trate de la Nación, Departamentos, Municipios u otras entidades creadas por Constitución y ley, por tanto se hace necesario se hace necesario para este caso allegar el mencionado documento en relación con la FIDUPREVISORA, entidad demandada en el proceso de la referencia.

NOTIFÍQUESE

GERARDO HERNÁNDEZ QUINTERO

JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO
JUZGADO VEINTIDÓS ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN

CERTIFICO: En la fecha se notificó por ESTADO el auto anterior.
Medellín, **20 DE FEBRERO DE 2014**, Fijado a las 8:00 A.M.

XIOMARA YEPEZ CORREA
Secretaria